

597

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3002.384

Resolución Número

09 ABR 2019

(# 00983)

Por la cual se profiere fallo disciplinario de primera instancia dentro del proceso disciplinario No. DIS 03 221 2016

Bogotá D.C.,

09 ABR 2019

ACTA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

El 21 de diciembre de 2018, a través de la respectiva actuación disciplinaria, se ordenó "CITACIÓN A AUDIENCIA", en la cual se fijó como fecha de inicio de la primera sesión el 21 de enero de 2019. Sin embargo, de conformidad con el escrito de 08 de enero de 2019 (identificado bajo el radicado ADI 2019001569 de 10 de enero de 2019, dirigido por el implicado hacia el Grupo de Investigaciones Disciplinarias), el despacho, consideró necesario reprogramar la audiencia citada para el 21 de enero de 2019.

Así las cosas, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, la coordinación del despacho, reprogramó la fecha de la primera sesión para el 28 de enero de 2019; actuación procesal que le notificó al señor [REDACTED], en su calidad de implicado, a través del despacho comisorio librado a la personería municipal de Galapa – Atlántico a los 18 días del mes de enero de 2019.

De conformidad con lo anterior, el día 28 de enero de 2019, se instaló la audiencia que trata el artículo 177 de la Ley 734 de 2002; en tal oportunidad, el Despacho procedió a leer la providencia de 21 de diciembre de 2018, proceder que conllevó a que, dentro del proceso disciplinario, materia de análisis, se realizaran once (11) sesiones, incluida la relacionada con anterioridad.

Ahora bien, el día 09 de abril de 2019, teniendo en cuenta el haber probatorio recaudado dentro del proceso de la referencia, el coordinador del Grupo de Investigaciones Disciplinarias, procedió a dictar fallo verbal y motivado sancionatorio en contra de [REDACTED] en razón al abandono del cargo que se dio en el transcurso de la vigencia 2016. En el fallo sancionatorio, el despacho declaró probada la falta imputada al investigado e impuso sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años. (fls.575-576 C.O.3).

Culminado el fallo, el coordinador del despacho, procedió a dar el uso de la palabra a la defensa del implicado; defensa de oficio adelantada por la doctora [REDACTED], quien, con base al fallo sancionatorio proferido verbalmente por el coordinador, interpuso el recurso de apelación en contra de aquel acto administrativo. Motivado el recurso, la coordinación concedió el mismo.



Principio de Procedencia:
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00983)

10.9 ABR 2019

Continuación de la Resolución por la cual se profiere fallo disciplinario de primera instancia en el Proceso Disciplinario DIS 03 221 2016

Es de anotar, que la totalidad de las sesiones, adelantadas dentro de la audiencia del proceso disciplinario DIS 03 221 2016 se grabaron en medio magnético tal como lo autoriza el contenido del artículo 98 del C.D.U., donde, tales medios magnéticos se contienen en los folios 206, 279^a, 287, 295, 303, 316, 324, 365^a, 566, 570 y 576.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta conforme lo anotado en el inciso final del artículo 177 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

09 ABR 2019

CAMILO ANDRÉS GARCÍA GIL

Coordinador Grupo de Investigaciones Disciplinarias

CAGG/2.